

DECRETO № 746 \_\_\_\_/

TEMUCO,

0 8 MAYO 2012

## **VISTOS:**

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-23826

Actividad Económica

: VENTA DE PERFUMES Y JOYAS

Código Actividad

369.100

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: TORREMOLINOS 410 LOCAL 132--A

Nombre Del Contribuyente

: PERFUMERIA Y JOYERIA ANGEL LIMITADA

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 02.05.2012

Otorgación Nº

: 150

Fecha

: 03.05.2012

Rol Avalúo : 1348 -564

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

BG/MRU/gra-

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

DIRECTOR Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

War DIRECTOR ADM. Y FINANZAS